



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 172 -2010-FONCODES/DE

Lima, 30 NOV 2010

VISTOS:

El Convenio N° 10970119-FONCODES de fecha 16 de octubre de 1997, Informe Técnico N° 0152-2010-FONCODES/MVCH-EZH de fecha 20 de agosto de 2010, Informe Legal N° 99-2010-MIMDES-FONCODES/ALE-EZ-HCO. de fecha 20 de agosto de 2010, Memorandum N° 558-2010-FONCODES/EZ/HCO. de fecha 20 de agosto de 2010, Memorando N° 965-2010-MIMDES/FONCODES/UGPI/ETLT remitido con fecha 18 de octubre de 2010 y Proveído de la Dirección Ejecutiva en la Hoja de Trámite del Expediente N° 2010-035-E017119 remitido con fecha 19 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 10970119-FONCODES suscrito entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Mejoramiento Canal ISHCAYHUAYIN", ubicado en la Localidad de Iscayhuayin-Gloriapata, Distrito de San Francisco de Asís, Provincia de Lauricocha, Departamento de Huánuco, se pactaron las condiciones de la donación con cargo por un monto S/. 83,500.00;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 131-98 FONCODES/DE de fecha 26 de junio de 1998, se aprueba la liquidación como Convenio de Financiamiento N° 10970119, por un monto ejecutado de S/.82,066.28, así como registrado en el Módulo de Liquidaciones y Transferencias de FONCODES como Convenio N° 10-1997-0119;

Que, mediante Memorandum N° 558-2010-FONCODES/EZ/HCO. de fecha 20 de agosto de 2010, el Equipo Zonal Huánuco de FONCODES remitió al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, el Informe Técnico N° 0152-2010-FONCODES/MVCH-EZH de fecha 20 de agosto de 2010 del Supervisor del Equipo Zonal Huánuco, en el que precisa que la obra correspondiente al proyecto "Mejoramiento del Canal Iscayhuayin" no presenta condiciones para ser transferida, puesto que la obra se encuentra DESTRUIDA, sus estructuras en su mayoría han colapsado y según la manifestación de los comuneros del lugar que estuvieron presentes durante la visita señalaron que el canal en el momento que fue construido estuvo operativo por varios años pero que con el transcurrir del tiempo la Caja del Canal se comenzó a deteriorar debido a los constantes Huaycos que cayeron en la infraestructura de riego, lo que conllevó a quedar inservible. Así mismo el Informe Legal N° 99-2010-MIMDES-FONCODES/ALE-EZ-HCO. de fecha 20 de agosto de 2010 emitido por la Asesoría Legal Externa FONCODES Huánuco, señala que debe proceder la Baja Contable con la finalidad de descargar del Activo y Patrimonio del FONCODES el valor de la obra, debido a que se encuentra en situación de Obra Destruída, por otro lado no existe responsabilidad administrativa y/o judicial por parte de los agentes, puesto que la obra se encuentra destruida, abandonada e inoperativa, por lo cual se adjunta la Constancia de Visita de fecha 13 de agosto de 2010, cuatro (04) fotografías del Proyecto y copia del Convenio N° 10970119-FONCODES;

Que, mediante Memorando N° 965-2010-MIMDES/FONCODES/UGPI/ETLT remitido con fecha 18 de octubre de 2010, el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia de acuerdo a sus competencias y responsabilidades manifestó su conformidad, así como remitió a la Dirección Ejecutiva el proyecto de Resolución para tramitar la Baja Contable del Convenio antes señalada, el cual mediante Proveído recaído en la Hoja de Trámite del Expediente N° 2010-035-E017119 remitido con fecha 19 de octubre de 2010, la Dirección Ejecutiva solicitó al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, proyectar la resolución respectiva;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 27171: Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por FONCODES aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES y modificatorias, establece que FONCODES procederá al descargo contable de la infraestructura social y económica que se encuentre en estado de destrucción, grave deterioro y/o abandono; y para tal efecto, se

//...